

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL** transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso.14.

Bogotá D.C., 21 FEB 2022

Rad. No. 110014003061 **2015 00995 00**

Atendiendo la solicitud formulada por la apoderada judicial de la parte demandante, en escrito visto a folio 159 del expediente y a lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., se procede a corregir el inciso segundo del auto de fecha 11 de enero de 2022, mediante el cual se indicó el valor catastral del inmueble objeto de división, el cual quedara así:

*“Será postura admisible para la subasta la que cubra el 100% del valor dado al predio secuestrado es decir la suma de \$ 49.659.000, previa consignación del 40%”.*

En lo demás el auto quedara incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ**  
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>13</u> fijado hoy <u>22 FEB 2022</u> a la hora de las 8:00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría